

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>"

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fechada el 6 del mes actual, en la que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de un almanaque titulado "Agenda para familia," reservándose también el derecho de propiedad en cuanto á la forma de su libro; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 8 de 1897.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sr. Carlos V. Tous-saint.

Es copia. México, Noviembre 8 de 1897.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 135.—Diciembre 4 de 1897.

## NUMERO 383.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Porfirio Díaz:

"Se recibió el oficio de vd., número 54, fecha 4 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Ventura," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Ventura," número 7,180, ubicada en la Municipalidad de Múzquiz, Distrito de Monclova, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Victoriano Rodríguez y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 8 de Diciembre de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 144.—Diciembre 15 de 1897.

#### NUMERO 384.

##### DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria — Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 23 de Agosto de 1895, por el Sr. Leocadio Martínez, de un terreno baldío sito en jurisdicción de Coatepec, Estado de Veracruz, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia por no haber hecho el interesado las publicaciones de ley, con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido Sr. Leocadio Martínez, en el denuncia de que se trata, en el con-

#### NUMERO 396.

##### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Mazatlán:

"Se recibió el oficio de vd. número 26, fecha 8 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Cuernavaca," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Cuernavaca," número 8,276 ubicada en la Municipalidad y Distrito de Mazatlán, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á J. J. Mac. Chesney.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial”.—Núm. 145.—Diciembre 16 de 1897.

---

NUMERO 397.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Mazatlán:

“Se recibió el oficio de vd., número 22, fecha 6 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Esperanza” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Esperanza,” número 7,384, ubicada en la Municipalidad y Distrito del Rosario, del Estado de Sinaloa y perteneciente á Luis Peapke.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial”.—Núm. 145.—Diciembre 16 de 1897.

---

NUMERO 398.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Mazatlán:

“Se recibió el oficio de vd., número 25, fecha 5 de

Octubre último. en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Cuatro Señores," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Cuatro Señores," número 4,542, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Concordia, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á Alfredo Howel y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

«Diario Oficial»—Núm. 145.—Diciembre 16 de 1897.

## NUMERO 399.

### DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria —Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 20 de Junio de 1895, por el Sr. Roberto Duff, de un terreno baldío sito en el Distrito del Fuerte, del Estado de Sinaloa, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haber otorgado la protesta el perito dentro del plazo de ocho días que marca el art. 22 del Reglamento, con fundamento de los artículos 37 de la Ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido Sr. Roberto Duff, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que, durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 24 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Agente de tierras en el Estado de Sinaloa.—Mazatlán.

Es copia. México, Noviembre 25 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 138.—Diciembre 8 de 1897.

---

NUMERO 400.

**DENUNCIO DE TERRENO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 26 de Enero de 1897, por “The Gurnsey Mining and Milling Company,” de un terreno baldío llamado “El Cerro del Barranco,” sito en jurisdicción de Tamazula, del Estado de Durango, y apareciendo que la tramitación no debió continuarse habiendo hecho el perito su protesta después de pasados dos meses y medio de la fecha en que expiró el plazo en que debió haberla presentado, con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción de la referida Compañía “The Gurnsey Mining and Milling Company,” en el denuncia de que se trata; en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no

podrá la mencionada Compañía volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicólo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 24 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Antonio Fernández, Agente de tierras en el Estado de Durango.

Es copia. México, Diciembre 1º de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 139.—Diciembre 9 de 1897.

---

NUMERO 401.

**MARCA DE FABRICA.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocuroso fechado el 12 de Agosto último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los

artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los polvos anti-gastrálgicos que fabrica en esta capital, y que consiste esencialmente en las palabras "Polvos anti-gastrálgicos de T. Carrillo."

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 20 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Tito Carrillo.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 20 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

"*Diario Oficial*."—Número 155.—Diciembre 28 de 1897.

NUMERO 390.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Porfirio Díaz:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 48, fecha 10 de Noviembre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Los Americanos," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Los Americanos," número 5.180, ubicada en la Municipalidad de Sierra Mojada, Distrito de Monclova, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Régulo J. Goribar y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

"Leyes y decretos."—Tomo LXX.—44.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:  
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 144.—Diciembre 15 de 1897.

---

NUMERO 391.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Oaxaca:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 675, fecha 5 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Araña,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Ara-

ña,” número 7,581, ubicada en la Municipalidad de Zuchilquitongo, Distrito de ETLA, del Estado de Oaxaca, y perteneciente á Juan Pantoja.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:  
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 144.—Diciembre 15 de 1897.

---

NUMERO 392.

**FUNDO MINERO**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Oaxaca:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 672, fecha 5 de

Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Constancia," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Constancia," número 7.903, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Esla. del Estado de Oaxaca, y perteneciente á Felipe Tomás León.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 144.—Diciembre 15 de 1897.

## NUMERO 393.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Oaxaca:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 671, fecha 5 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Natividad," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Natividad" número 7.905, ubicada en la Municipalidad de Yatoní, Distrito de Villa Alta, del Estado de Oaxaca, y perteneciente á Librado Ibarra.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.



México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 144.—Diciembre 15 de 1897.

---

NUMERO 394.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Saltillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 59, fecha 1º de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Javier,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Ja-

vier,” número 222 ubicada en la Municipalidad y Distrito de Saltillo, del Estado de Coahuila, y perteneciente á G. C. Jaureguiberry.

“Sírvasse vd ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.— El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*

“Diario Oficial.”—Núm. 145 —Diciembre 16 de 1897.

---

NUMERO 395.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Saltillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 30, fecha 1º de Octubre próximo pasado, en que informa que oportu-